



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO **SIPCIA/IR/005/2023**, DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **BERTA RUTH ARREOLA RUÍZ**, SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GASTRONOMÍA Y EVENTOS BOCAROS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. FREDY GABRIEL ROBLES GARCIA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS EL **L.C.P. HÉCTOR GUTIÉRREZ FLORES**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EL **LIC. FRANCISCO RODOLFO CÓRDOBA RAFAEL**, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN X Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
- I.2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE OAXACA, CON CAPACIDAD, RECONOCIMIENTO Y LIDERAZGO PARA ARTICULAR LOS ESFUERZOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO CON EL APOYO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN UNA POLÍTICA PÚBLICA BASADA EN LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD, IGUALDAD, INTERCULTURALIDAD, TRANSVERSALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE TIENE COMO PROPÓSITO IMPULSAR EL RECONOCIMIENTO, EL RESPETO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE OAXACA, PROMOVER SU DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL, MEDIANTE POLÍTICAS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES Y EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON SUS FORMAS DE ORGANIZACIÓN TRADICIONAL.
- I.3. LA LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN X Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 8 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

AFROMEXICANO; 52, 53, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 50, 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

14. LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO**, FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 19 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **01.SIPCIA.12.10-2023** DERIVADO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS..

15. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**LA SECRETARÍA**" CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA PARTIDA ESPECÍFICA **382.- REUNIONES, CONGRESOS Y ONVENCIONES** CONFORME A LA CLAVE PRESUPUESTAL **112004-14501000005-383382AEAAA0423**, CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE LA ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN.

16. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 "ANDRÉS HENESTROSA", PLANTA BAJA, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270., MANIFESTANDO ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GEO-621201-KIA**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

11.1. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TÉRMINOS DEL ACTA CONSTITUTIVA CONSIGNADA EN EL ACTA 676 DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO N 2021045618, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133 DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ACTA EN LA QUE PRECISAMENTE SE ADVIERTE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA EMPRESA "GASTRONOMÍA Y EVENTOS BOCAROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

11.2. CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA SU OBJETO SOCIAL ES: RESTAURANTES BAR CON SERVICIOS DE MESEROS, RESTAURANTES SIN BAR Y CON SERVICIO DE MESEROS, HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS, RESTAURANTES CON COMIDA PARA LLEVAR, SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES Y RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO.

11.3. EL CIUDADANO **C. FREDY GABRIEL ROBLES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL N 2021045618 DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133 DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

II.4. EN ESTE ACTO LA **C. FREDY GABRIEL ROBLES GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0508074964148, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE NORTE3, INTERIOR 501, COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71244; CONTANDO ADEMÁS CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEB2106147X2.

II.6. QUE CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO **PV10563**, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TAL COMO LO ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO SA/DRM/DMRA/2505/01/2023, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR EL CIUDADANO ORLANDO FRANCISCO DE JESÚS SÁNCHEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN A EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 59, 60 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULOS 50, 51 Y 53 DE SU REGLAMENTO.

III.3. LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, REFERENTE AL "**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO"**", DESTINADO PARA LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, CONSIDERANDO QUE "**LA SECRETARÍA**" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL PRECIO QUE "**LA SECRETARÍA**" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**" POR EL "**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO"**", CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "**EL PROVEEDOR**" Y CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, POR LO CUAL, EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SIPCIA MEDIANTE ACUERSO 01.SIPCIA.19.10.2023 DICTAMINA PROCEDENTE EMITIR EL FALLO, APROBANDO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA POR LA CANTIDAD DE **\$ 139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS**, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

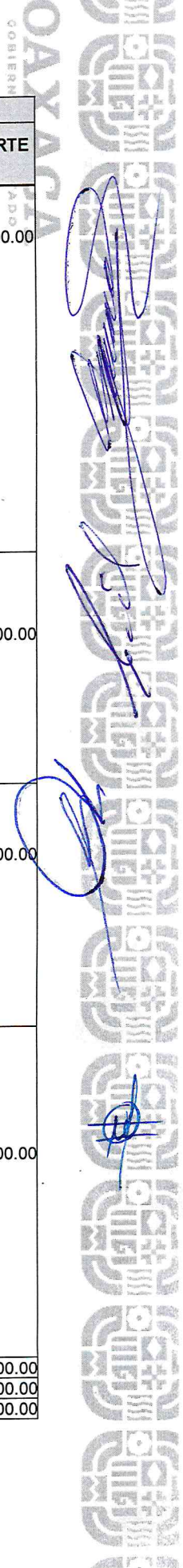
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



LOTE UNO																				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE															
1	<p>Servicio de alimentación para el evento "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO"</p> <p>FECHA DEL EVENTO: viernes 20 de Octubre de 2023 Horarios de servicios: Desayuno: 8:30 horas Comida: 14:00 horas</p> <p style="text-align: center;">MENÚ</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESAYUNO</th> <th style="width: 50%;">COMIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enfrijoladas o Chilaquiles.</td> <td>Barbacoa de res, guacamole, frijol; salsas (tomate, jitomate y chile guajillo) cebolla y cilantro picado, rabano y repollo, tortillas y aguas de jamaica y horchata.</td> </tr> <tr> <td>Cóctel de fruta con yogurt y granola; jugo de naranja o zanahoria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Chocolate de leche o chocolate de agua y café y pan dulce.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Servicio de meseros uno por cada 40 personas.</p>	DESAYUNO	COMIDA	Enfrijoladas o Chilaquiles.	Barbacoa de res, guacamole, frijol; salsas (tomate, jitomate y chile guajillo) cebolla y cilantro picado, rabano y repollo, tortillas y aguas de jamaica y horchata.	Cóctel de fruta con yogurt y granola; jugo de naranja o zanahoria		Chocolate de leche o chocolate de agua y café y pan dulce.		Servicio	200	460.00	92,000.00							
DESAYUNO	COMIDA																			
Enfrijoladas o Chilaquiles.	Barbacoa de res, guacamole, frijol; salsas (tomate, jitomate y chile guajillo) cebolla y cilantro picado, rabano y repollo, tortillas y aguas de jamaica y horchata.																			
Cóctel de fruta con yogurt y granola; jugo de naranja o zanahoria																				
Chocolate de leche o chocolate de agua y café y pan dulce.																				
2	<p>Servicio de infraestructura.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Templete de 2.5 mts. de ancho por 5 mts de largo y 15 centímetros de alto, mampara de madera de alta resistencia de 3.05 metros de ancho por 9.76 de largo.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Atril de acrílico removible.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El montaje de los bienes se realizará a partir de las 6:30 horas y terminar de instalarlo a más tardar a las 8:00 hrs. en Santiago Llano Grande, Jamiltepec, Oaxaca, el día del evento</p>	#	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Templete de 2.5 mts. de ancho por 5 mts de largo y 15 centímetros de alto, mampara de madera de alta resistencia de 3.05 metros de ancho por 9.76 de largo.	1	2	Atril de acrílico removible.	1	Servicio	1	7,000.00	7,000.00						
#	DESCRIPCION	CANTIDAD																		
1	Templete de 2.5 mts. de ancho por 5 mts de largo y 15 centímetros de alto, mampara de madera de alta resistencia de 3.05 metros de ancho por 9.76 de largo.	1																		
2	Atril de acrílico removible.	1																		
3	<p>Servicio de alquiler de sillas y mobiliario para los participantes y asistentes, para cada uno de los eventos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sillas plegables acojinadas para invitados y asistentes</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tablones rectangulares de 2.35 mts de largo x .75 mts. de ancho o mesas redondas</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Loza (platos, tasas y vasos) y cubiertos (cuchara, cubierto, y cuchillo)</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mantel y cubre mantel en diferentes colores.</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se requiere que el mobiliario se instale en la comunidad donde se realizara el evento en horario de 6:00 a 8:00 hrs.</p>	#	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Sillas plegables acojinadas para invitados y asistentes	200	2	Tablones rectangulares de 2.35 mts de largo x .75 mts. de ancho o mesas redondas	24	3	Loza (platos, tasas y vasos) y cubiertos (cuchara, cubierto, y cuchillo)	200	4	Mantel y cubre mantel en diferentes colores.	24	Servicio	1	11,000.00	11,000.00
#	DESCRIPCION	CANTIDAD																		
1	Sillas plegables acojinadas para invitados y asistentes	200																		
2	Tablones rectangulares de 2.35 mts de largo x .75 mts. de ancho o mesas redondas	24																		
3	Loza (platos, tasas y vasos) y cubiertos (cuchara, cubierto, y cuchillo)	200																		
4	Mantel y cubre mantel en diferentes colores.	24																		
4	<p>Servicio de audio,</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Micrófonos inalámbricos. Con las siguientes características: Control de nivel de señal de audio, Calidad de audio limpia y clara, Interfaz de usuario sencilla, Conexión wifi o bluetooth.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bocinas: Instalación de sistema de sonido general. Incluye; Torres de bocina de sistema lineal con subwoofer de 19"</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mezcladora o Consola de control: Instalación de una mesa de control de audio, video e iluminación</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El montaje del equipo de sonido se realizará a partir de las 6:00 horas y terminar de instalarlo a más tardar a las 9:00 hrs. del día del evento, iniciando el desmontaje a partir de las 17:00 horas</p>	#	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Micrófonos inalámbricos. Con las siguientes características: Control de nivel de señal de audio, Calidad de audio limpia y clara, Interfaz de usuario sencilla, Conexión wifi o bluetooth.	3	2	Bocinas: Instalación de sistema de sonido general. Incluye; Torres de bocina de sistema lineal con subwoofer de 19"	4	3	Mezcladora o Consola de control: Instalación de una mesa de control de audio, video e iluminación	1	Servicio	1	10,000.00	10,000.00			
#	DESCRIPCION	CANTIDAD																		
1	Micrófonos inalámbricos. Con las siguientes características: Control de nivel de señal de audio, Calidad de audio limpia y clara, Interfaz de usuario sencilla, Conexión wifi o bluetooth.	3																		
2	Bocinas: Instalación de sistema de sonido general. Incluye; Torres de bocina de sistema lineal con subwoofer de 19"	4																		
3	Mezcladora o Consola de control: Instalación de una mesa de control de audio, video e iluminación	1																		
Subtotal:					\$ 120,000.00															
IVA					\$ 19,200.00															
Total:					\$ 139,200.00															

(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

ÚNICO PAGO: POR LA CANTIDAD ECONÓMICA DE \$ 139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS, QUE CORRESPONDE AL COSTO DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO**, EL CUAL SERÁ CUBIERTO CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y EL COMPLEMENTO UNA VEZ QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CONTRATADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE **"LA SECRETARÍA"**, SITA EN CARRETERA OAXACA - ISTMO KM 11.5 EDIFICIO 3 **"ANDRÉS HENESTROSA"** PLANTA BAJA, DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS. A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2023. EL COMPROBANTE FISCAL (CFDI Y XML) CORRESPONDIENTE, EN FORMA DOCUMENTAL Y MEDIO ELECTRÓNICO, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SIGUIENTES:

NOMBRE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

DOMICILIO FISCAL: **CARRETERA OAXACA-ISTMO KM 11.5, SN 7, TLALIXTAC** DE CABRERA, OAX. CP. 68270.

R.F.C.: **GEO-621201-KIA.**

EN LA FACTURA SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, LA CLAVE PRESUPUETAL Y NUMERO DE ACUERDO DEL FALLO.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO.

CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MUNICIPIO DE SANTIAGO LLANO GRANDE, JAMILTEPEC, OAXACA, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO"**, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR **"EL PROVEEDOR"** EN LA COTIZACIÓN QUE EXHIBIÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA Y QUE LE FUE ADJUDICADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO: 01.SIPCIA.19.10.20232, EMANADO DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, POR LO TANTO, NO EXISTE ERROR, DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA PARTE.



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE **"LA SECRETARÍA"** EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- e. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- f. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- g. CUANDO ENTREGUE BIENES DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTABLECIDO EN LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO: 01.SIPÇIA.12.10.2022.
- h. CUANDO NO DE TRÁMITE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO.
- i. CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"LA SECRETARÍA"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO(S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO HARÁ



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO **A)** DE ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE REALICE LOS TRAMITES LEGALES ANTE LA AUTORIDADES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO. - **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTIZANDO ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO, LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. - EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO, QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL INCISO **A)** DE LA CLÁUSULA SEXTA Y POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ A ESTA ÚLTIMA UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CASOS EN LOS QUE PODRÁ COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

CUANDO NO SE REALICE LA ENTREGA DEL SERVICIO INTEGRAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA RESCISIÓN SE INICIE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI **"EL PROVEEDOR"** INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR





INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATACIONES REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **"LA SECRETARÍA"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- b. POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE Y SE OBLIGA CON **"LA SECRETARÍA"** A QUE SU PERSONAL QUE INTERVENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA BAJO SU EXCLUSIVO CARGO Y RESPONSABILIDAD, CONSIDERÁNDOSELES COMO TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE **"EL PROVEEDOR"**, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL A **"LA SECRETARÍA"** DE QUE SE LE CONSIDERE COMO PATRÓN SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASÍ MISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y ACEPTA, A SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR TANTO SE OBLIGA A RESPONDER DIRECTA E INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE **"LA SECRETARÍA"** PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO, DE QUE **"LA SECRETARÍA"** SEA INVOLUCRADA COMO CODEMANDADA O DEMANDADA EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** REMBOLSAR DE INMEDIATO, CUALQUIER CANTIDAD ECONÓMICA QUE **"LA SECRETARÍA"** HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.



INTERCULTURALIDAD

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DECIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN.- EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FORO RETOS Y PERSPECTIVAS DEL PUEBLO AFROMEXICANO", ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. - PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, MALA FE, COACCIÓN, LESIÓN, VIOLENCIA, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, MOTIVO POR EL CUAL, ESTÁN DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2023**.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. FREDY GABRIEL ROBLES GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GASTRONOMÍA Y EVENTOS
GASTRONOMÍA Y EVENTOS BOCAROS S.A. DE C.V.
BOCAROS S.A. DE C.V.
R.F.C. GEB2106147X2
S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.P HÉCTOR GUTIÉRREZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

LIC. FRANCISCO RODOLFO
CÓRDOBA RAFAEL
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

